

CG 31/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA CONSEJERA PRESIDENTA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES EN EL AÑO 2007.

## CONSIDERANDO

- **I.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala señala en su artículo 10, fracción IV que la organización, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana constituyen una función de carácter público y estatal, que estará a cargo del Instituto Electoral de Tlaxcala quien es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares, tiene carácter permanente y personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.
- **II.-** Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Federal, 68, 69, 70 párrafo 1 y 81, párrafo 1 incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y que sus fines son además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, así como que su Secretaría Ejecutiva tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de sus órganos.
- **III.-** Que conforme al último párrafo del artículo 5 y en términos del artículo 175 fracción XXI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala podrá celebrar los convenios que sean necesarios para la consecución de sus fines, previstos en el artículo 138 del mismo Código y que en términos del artículo 182 fracción I, el Consejero Presidente tiene la representación legal del Instituto para suscribirlos.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Consejera Presidenta a suscribir el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Federal Electoral para coordinar las actividades interinstitucionales en el año 2007.

**SEGUNDO.-** Publíquese el punto primero del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en el Estado; y la totalidad del mismo, en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los ciudadanos Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta y uno del mes de mayo de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala